



Oficina Central

04 de junio de 2014

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR 00902-2228

Re: Memorial Presupuesto Recomendado - Año Fiscal 2014-2015

Estimado señor Presidente:

 Comparece ante esta Honorable Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, representada por su Administradora, Lcda. Liza M. Estrada Figueroa, para presentar brevemente el estado fiscal de la entidad al presente y explicar el presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015.

I. Introducción

Como se sabe, el Fondo del Seguro del Estado fue creado mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", 11 L.P.R.A. § 1 *et seq.* El 29 de octubre de 1992, dicho estatuto fue enmendado, mediante la Ley Núm. 83, para crear la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, (CFSE o Corporación) a los fines de potenciar cambios fundamentales en el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, modernizarse y asegurar su eficaz funcionamiento. Las enmiendas incluyeron la creación de una Junta de Directores, hoy Junta de Gobierno por disposición de la Ley Núm. 16-2013, y de la Oficina del Administrador como autoridades de la corporación pública.

La misión de la Corporación es dual: provee una cubierta de seguro amplia y económica, la cual ofrece inmunidad absoluta al patrono asegurado, protegiéndolo contra cualquier acción judicial que pudiera entablar en su contra el trabajador lesionado con relación a un accidente o condición derivada de la ocupación, y, además, brinda a los trabajadores lesionados servicios médicos y de rehabilitación y compensación económica por accidentes o enfermedades ocupacionales con el objetivo de una pronta reintegración al trabajo.

La estructura administrativa y operacional de la Corporación encargada de ejecutar su misión es la siguiente:

- Junta de Gobierno
- Oficina del Administrador
- Área de Administración
- Área de Finanzas, Planificación y Asuntos Actuariales
- Área Médica
- Área de Operaciones
- Área de Asesoría y Asuntos Jurídicos
- Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo
- Área de Contratación
- Área de Información Pública
- Área de Sistemas de Información
- Área de Seguridad Corporativa
- Oficina de Auditoría Interna

La Corporación cubre los servicios que presta y las compensaciones que otorga a los lesionados, así como sus gastos administrativos, con recursos propios. Estos recursos provienen íntegramente de las primas recaudadas por concepto del seguro obrero que pagan los patronos del País y del fruto de la cartera de inversiones de la agencia.

Cabe señalar que, por disposición de Ley, los gastos administrativos de la Corporación no deben exceder el veintidós por ciento (22%) del total de ingresos por concepto de primas cobradas. Es por esto que la operación corporativa se ha dividido en dos programas: el programa médico y el programa administrativo.

El programa médico tiene a su cargo la extensa e inclusiva gama de servicios de salud que provee la Corporación a través del Hospital Industrial, sus nueve (9) Oficinas Regionales¹ y sus diez (10) Dispensarios Intermedios² y Locales.³ Los servicios médicos incluyen tratamientos ambulatorios, hospitalización, terapia física y ocupacional, servicios médico-quirúrgicos, medicina ocupacional y salud mental. Todas las instalaciones regionales, intermedias y locales están debidamente licenciadas por el Departamento de Salud de Puerto Rico como Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y ofrecen servicios médicos ambulatorios a los trabajadores lesionados. El Hospital Industrial es una facilidad hospitalaria ubicada en terrenos del Centro Médico y es el corazón de nuestro programa médico. Todas estas instalaciones cuentan con salas de cuidado inmediato, gimnasios para terapias físicas, áreas para terapias ocupacionales,

¹ Las Oficinas Regionales están ubicadas en: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

² Los Dispensarios Intermedios están localizados en: Manatí, Corozal, Cayey, Fajardo, Guayama y Yauco.

³ Los Dispensarios Locales están ubicados en: Vieques, Utuado, Coamo y Jayuya.

farmacias, servicios de radiología y laboratorios. Asimismo, la Corporación cuenta con una extensa red de proveedores de servicios médicos por contrato.

El programa administrativo, por su parte, atiende los asuntos relacionados con el seguro obrero, determinación y revisión de las tarifas aplicables, cobro de las primas, pago de compensaciones y el trámite y adjudicación de las reclamaciones de los trabajadores lesionados que sufren accidentes en el trabajo o enfermedades ocupacionales, cifra que alcanzó los 55,000 accidentes en el año fiscal 2012-2013 y que en este año fiscal se aproxima, a esta fecha, a los 40,000. Bajo este programa se encuentran también las funciones de dirección, administración y otros servicios auxiliares de la Agencia, que se conducen principalmente desde la Oficina Central de la Corporación ubicada en San Juan.

Para poner estos programas en vigor, la Corporación cuenta con una plantilla de 3,285 empleados, agrupados a través de cinco uniones, cuyas condiciones de trabajo se encuentran definidas contractualmente a través de sus respectivos convenios colectivos, cuatro asociaciones *bona fide* y el personal del servicio de confianza, el cual colabora con los niveles más altos de gerencia en la implantación de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Del total de empleados, 2,482 son unionados, 752 gerenciales y 51 pertenecen al servicio de confianza.

La base para el financiamiento de este seguro está contenida en las disposiciones de los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 45-1935,⁴ los cuales le imponen al Administrador de la Corporación la responsabilidad de fijar las primas, incluyendo primas mínimas, para cada clase de oficio o industria. Las primas deben ser consistentes con la pretensión de establecer un Fondo del Seguro del Estado solvente y de crear un sobrante razonable. Asimismo, deben ser las más bajas posibles para cada clase de oficio o industria, de acuerdo al criterio del actuario de la Corporación después de haber tomado en consideración las pérdidas incurridas por reclamaciones legítimas motivadas por lesión o muerte y prestando toda consideración para mantener reservas estatutarias y eventuales adecuadas, así como también controlar los gastos de administración y demás gastos relacionados.

La prima a la cual se hace referencia en los mencionados artículos se conoce técnicamente como tipo de prima. Se entiende por tipo de prima el costo de protección del seguro por unidad de medida de exposición al riesgo. En el seguro de compensaciones por accidentes del trabajo la medida de exposición al riesgo es la nómina pagada por el patrono a sus empleados, incluyéndose bajo dicho concepto jornales, sueldos y otras remuneraciones. De conformidad con las disposiciones de la Regla II del Reglamento para Gobernar el Seguro de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, la unidad de medida de exposición al riesgo es \$100.00 de nómina. Técnicamente, la prima es el producto del tipo de prima multiplicado por las unidades de exposición al riesgo.

⁴ 11 L.P.R.A. §§ 24, 25 y 26.

A cada clasificación de oficios e industrias promulgada anualmente por el Administrador se le fijará el tipo de prima más bajo posible. Sin embargo, como cualquier otra operación de seguros y particularmente las de compensación por accidentes del trabajo, los tipos de primas establecidos deberán producir anualmente ingresos suficientes para pagar el costo de las reclamaciones incurridas, mantener las reservas para los casos incurridos pero no reportados y el desarrollo de costos de los casos reportados, establecer la reserva para catástrofe y cubrir los gastos de administración y todos los demás gastos o desembolsos.

Como se extrae de lo anterior, los tipos de prima son determinados mediante la aplicación de técnicas actuariales a un gran volumen de datos estadísticos, debidamente ordenados y representativos de los distintos aspectos de operación del sistema. El objetivo es determinar los tipos de prima sobre la base de la experiencia pasada ajustada, en la medida posible, a las condiciones que se espera que prevalezcan durante el período en el cual sean puestos en vigor. Por consiguiente, los tipos de primas deben cubrir anualmente los costos eventuales de los accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el período para el cual se tipificaron. Esto, independientemente de que se hayan pagado o cerrado las reclamaciones o continúen recibiendo servicios médicos o compensaciones.

Explicada, de forma muy breve, la estructura de la Corporación, a continuación presentaremos un panorama de la situación económica según los estados financieros del año fiscal 2012-2013, las proyecciones de la agencia para el cierre del presente año fiscal 2013-2014 y el presupuesto para el próximo año fiscal 2014-2015.

II. Situación del año fiscal 2012-2013 según estados financieros:

Según los estados financieros presentados para el año fiscal 2012-2013, la Corporación tuvo ingresos operacionales, por la imposición de pólizas a patronos públicos y privados, de \$651.4 millones. Además, la Corporación recibió ingresos no operacionales de \$50.1 millones por concepto de rendimiento de nuestra cartera de inversiones.

Por otro lado, los estados financieros del año fiscal 2012-2013 reflejan que la CFSE tuvo gastos de funcionamiento ascendentes a \$627.9 millones. En ese año fiscal, se transfirieron \$67.8 millones a otras agencias por imposiciones de ley y otras asignaciones.

Los gastos administrativos aumentaron en \$3.1 millones, como resultado de un aumento en aportaciones al Sistema de Retiro probablemente a raíz de la aprobación de la Ley 3-2013. Asimismo, hubo un aumento de \$16.5 millones en las transferencias a otras entidades gubernamentales. No obstante, los estados financieros del año fiscal 2012-2013 reflejan un superávit de \$5.7 millones. El mismo fue producto de un aumento de \$14.8 millones en los ingresos operacionales y una reducción de \$68.8 millones en los gastos en beneficios médicos y compensaciones de los lesionados, incluyendo el ajuste de la reserva actuarial.

III. Situación y proyecciones para el año fiscal 2013-2014:

Como se sabe, durante la pasada década los empleos en Puerto Rico se redujeron en 15.4%. Esta reducción ha tenido efectos marcados en los procesos de imposición y recaudación de las primas del seguro en la CFSE. Ello, por razón de que, como hemos indicado, las bases para el cómputo de la prima son el salario y los demás beneficios económicos con que se retribuye al trabajador por su labor. Por tanto, la reducción significativa en las plazas de empleo en los sectores público y privado han impactado adversamente las cuotas ingresadas a la institución. Así, al 30 de junio de 2012 la pérdida de suscripción acumulada ascendía a \$1.3 billones. Durante los años fiscales 2009 al 2013 la Corporación experimentó una reducción de \$41.5 millones en el recaudo de primas.

Ante dicha situación, la CFSE ha tomado medidas paliativas, de austeridad fiscal y para el control de gastos durante el presente año fiscal, las cuales han dado buenos resultados. Estas iniciativas abarcan aspectos variados de la gestión institucional. Entre estas, precisa mencionar las siguientes:

- 
- Reestructuración de varios componentes de la Corporación con la colaboración de la Unión de Empleados de la Corporación, gremio que agrupa la mayoría de los empleados que ocupan puestos relacionados con la operación de la agencia.
 - Coordinación para la transferencia de servicios entre regiones debido a los cambios demográficos que han impactado la demanda en estas zonas, con lo cual se obtendrá una utilización más racional de los recursos económicos y humanos mientras se logran economías y una dispensación más eficiente del servicio.
 - Inicio de varios procesos de modernización de nuestros sistemas de información:
 - Adquisición de la infraestructura necesaria para lograr la intercomunicación del Hospital Industrial con nuestras oficinas regionales, lo que evitará la duplicidad en términos de tratamientos, estudios diagnósticos y medicamentos, entre otros, lo que generará ahorros.
 - El Programa Global 360 ha permitido la mecanización del proceso de radicación del caso y de las determinaciones sobre estatus del paciente (CT o descanso) e incapacidad, incorporando como referencia las guías Official Disability Guidelines (ODG) publicadas por el Work Loss Data Institute. Estas guías establecen parámetros científicos uniformes sobre la duración del descanso fijado al trabajador y viabilizan, sin vulnerar los derechos del trabajador, que éste retorne al trabajo prontamente. Esta medida es beneficiosa para los patronos del País afectados adversamente por las estadías prolongadas de sus trabajadores lesionados en nuestro

sistema y, también, ha generado ahorros sustanciales a la Corporación en el pago de las compensaciones por incapacidad transitoria.

- Mecanización de los procesos relacionados con el despacho, suplido e inventario de los medicamentos provistos a los trabajadores lesionados, de manera que se puedan ver simultáneamente los medicamentos recetados al lesionado en todos los casos activos y evitar la duplicidad en el despacho de las medicinas.
- Acuerdos colaborativos con varias entidades gubernamentales y privadas para prevenir el fraude y erradicar situaciones donde se otorgan beneficios indebidamente por deficiencias en el flujo de información.
- En el renglón de los gastos administrativos, se ha ordenado la tasación de todos los inmuebles que albergan, bajo contrato, facilidades de la Corporación con el propósito de renegociar los cánones de arrendamiento.
- Comienzo de una campaña dirigida a identificar aquellos patronos que se encuentran operando sus negocios sin suscribir pólizas con la Corporación para el aseguramiento de sus empleados contra riesgos asociados a la ocupación. La captación de estos patronos evasores amplía nuestra base de recaudos, allegando fondos adicionales.

Estas medidas generarán, al final del presente año fiscal, ahorros estimados en \$29 millones. Aun así, el examen de nuestras finanzas corporativas revela un debilitado cuadro fiscal. Al cierre de este año fiscal, se estima que la CFSE tendrá un déficit de \$12,557,171, debido, particularmente, a obligaciones económicas ajenas a las operaciones de la Corporación impuestas por vía de legislación para atender necesidades de otras entidades o programas públicos, tales como: Comisión Industrial de Puerto Rico (\$25,840,000), Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo (\$8,024,000), Programa de Legislación Laboral a Trabajadores No Unionados (\$10,989,000), Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y en Administración de Recursos Humanos (OCALARH) (\$40,000), Junta de Relaciones del Trabajo (\$100,000), Administración de Rehabilitación Vocacional (\$600,000), Acuerdo Transaccional Ponce en Marcha (\$6,000), Pago del Refinanciamiento del Préstamo de la Ley 249-2006 (\$22,100,000) y Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014 (\$40,000,000). El total de estas obligaciones asciende a \$107,699,000. De no ser por estas aportaciones, la CFSE debería contar, al finalizar el año fiscal, con un excedente de \$92,987,829,⁵ luego de cumplir con sus obligaciones ordinarias que incluyen: la nómina y los costos relacionados, beneficios a los empleados, facilidades y utilidades públicas, compra de equipo, gastos de funcionamiento, costos de construcción, costos directos de servicios a los lesionados, beneficios directos a

⁵ Se estima, al cierre de este año fiscal, un ingreso total de \$692,000,000, de los cuales \$622,000,000 provendrían de los recaudos y \$70,000,000 de las inversiones.

lesionados, pago de honorarios a abogados de lesionados y pagos por servicios médicos. Para poder cumplir con las obligaciones adicionales impuestas por ley o por otras disposiciones, la Corporación se verá obligada a realizar una extracción de capital de su reserva. Las repetidas sustracciones a este fondo en los pasados años para soportar la carga económica que suponen aportaciones como las antes mencionadas han ido minando, paulatinamente, la solidez financiera de la CFSE.

La siguiente tabla compara el presupuesto aprobado para el año fiscal 2013-2014 y la proyección para el cierre del año:

Concepto	Presupuesto 2013-2014	Proyección 2013-2014
Nómina y Costos Relacionados	\$342,135,158	\$335,919,833
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$10,874,480	\$9,618,711
Servicios Comprados	\$70,134,681	\$67,639,588
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$985,156	\$825,245
Gastos de Transportación	\$1,436,000	\$1,677,183
Servicios Profesionales	\$7,400,000	\$11,296,459
Otros Gastos Operacionales	\$9,745,500	\$9,967,669
Compra de Equipo	\$11,169,000	\$12,223,869
Materiales y Suministros	\$16,272,500	\$18,308,396
Anuncios y Pautas en Medios	\$50,000	\$300,984
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	\$470,202,475	\$467,777,937
Inversión en Mejoras Permanentes	\$2,000,000	\$1,151,100
Total	\$472,202,475	\$468,929,037

IV. Proyecciones generales para el año fiscal 2014-2015:

El difícil cuadro económico con el que cerraremos las operaciones del presente año fiscal se agudizará en el próximo. Para ese periodo se proyectan los gastos y desembolsos operacionales en \$656,113,393. Las aportaciones a otras entidades, fondos o programas gubernamentales se estiman en \$145,222,421. En total, pues, las obligaciones de la Corporación ascenderán a \$801,335,814, generando un déficit estimado en \$145 millones. Esta cifra representa un incremento de más de 100% en el déficit proyectado para el presente año fiscal. En este panorama se han tomado en consideración los estimados preliminares de las obligaciones y cargas que acarrearán varios proyectos de ley en evaluación por esta Honorable Asamblea Legislativa. Dichos proyectos forman parte del cuadro presupuestario del Gobierno. Por tanto, es de esperar que la situación fiscal con la que se proyecta culminar el año fiscal 2013-2014 se torne mucho más comprometida para nuestra Corporación en el año fiscal 2014-2015. En tal caso, los ingresos operacionales de la agencia serían insuficientes para afrontar los compromisos económicos necesarios para cumplir los fines y propósitos de nuestra ley

habilitadora, requiriendo, como hemos advertido antes, más extracciones del capital de reserva de la Corporación.

V. Presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015:

El presupuesto operacional presentado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$461,909,086. El mismo está compuesto por los programas administrativo y médico antes descritos. El presupuesto para el programa administrativo asciende a \$136,655,179, mientras que para el programa médico totaliza \$325,253,907, incluyendo la remodelación y modernización del Hospital Industrial. El detalle por partidas se incluye en la siguiente tabla:

Gastos Operacionales	Programa Administrativo	Programa Médico	Total
Nómina y Costos Relacionados	\$113,118,761	\$209,159,350	\$322,278,111
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$2,452,278	\$9,173,961	\$11,626,239
Servicios Comprados	\$10,655,112	\$55,014,984	\$65,670,096
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$405,846	\$460,556	\$866,402
Gastos de Transportación	\$924,283	\$525,047	\$1,449,330
Servicios Profesionales	\$3,870,892	\$8,697,927	\$12,568,819
Otros Gastos Operacionales	\$2,425,847	\$3,462,794	\$5,888,641
Compra de Equipo	\$916,572	\$7,270,932	\$8,187,504
Materiales y Suministros	\$926,588	\$9,063,527	\$9,990,115
Anuncios y Pautas en Medios	\$204,000	\$0	\$204,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	\$135,900,179	\$302,829,078	\$438,729,257
Inversión en Mejoras Permanentes	\$755,000	\$22,424,829	\$23,179,829
Total	\$136,655,179	\$325,253,907	\$461,909,086

El presupuesto para el año fiscal 2014-2015 refleja una disminución neta de \$29 millones en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2013-2014. Dicha disminución es el resultado de reducciones en nómina y costos relacionados por \$13.6 millones, servicios comprados por \$2 millones, otros gastos operacionales por \$4 millones, compra de equipo por \$4 millones y materiales y suministros por \$8.3 millones. No obstante, se ha presupuestado la cantidad de \$23,179,829 para el proyecto de remodelación y modernización del Hospital Industrial y otras mejoras en nuestras instalaciones regionales, a las que acude el público en busca de servicios. Consecuentemente, la reducción presupuestaria real es de aproximadamente \$7 millones. La comparación entre la proyección para el cierre del presente año fiscal y el presupuesto para el próximo se muestra a continuación:

Gastos Operacionales	Proyección 2013-2014	Presupuesto 2014-2015	Variación
Nómina y Costos Relacionados	\$335,919,833	\$322,278,111	(\$13,641,722)
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$9,618,711	\$11,626,239	\$2,007,528
Servicios Comprados	\$67,639,588	\$65,670,095	(\$1,969,493)
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$825,245	\$866,402	\$41,157
Gastos de Transportación	\$1,677,183	\$1,449,330	(\$227,853)
Servicios Profesionales	\$11,296,459	\$12,568,819	\$1,272,360
Otros Gastos Operacionales	\$9,967,669	\$5,888,641	(\$4,079,028)
Compra de Equipo	\$12,223,869	\$8,187,505	(\$4,036,364)
Materiales y Suministros	\$18,308,396	\$9,990,115	(\$8,318,281)
Anuncios y Pautas en Medios	\$300,984	\$204,000	(\$96,984)
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	\$467,777,937	\$438,729,257	(\$29,048,680)
Inversión en Mejoras Permanentes	\$1,151,100	\$23,179,829	\$22,028,729
Total	\$468,929,037	\$461,909,086	(\$7,019,951)

Al presupuesto operacional debemos añadir obligaciones que benefician directamente a los obreros lesionados cubiertos por el seguro que administra la CFSE. Estas obligaciones están relacionadas con el pago de compensaciones a los lesionados, los honorarios pagados a los abogados de los lesionados y los pagos médicos por servicios rendidos a lesionados en años anteriores. Se estima que al cierre del año fiscal 2013-2014 los gastos por estos conceptos ascenderán a \$209,184,296. Para el año fiscal 2014-2015, se proyectan estos gastos en \$194,204,136, según mostrado en la siguiente tabla:

Concepto	Proyección 2013-2014	Presupuesto 2014-2015	Variación
Beneficios a Lesionados	\$154,319,780	\$138,711,199	(\$15,608,581)
Honorarios a Abogados de Lesionados	\$2,309,196	\$2,660,168	\$350,972
Pagos por Servicios Médicos – Años anteriores	\$52,555,320	\$52,832,769	\$277,449
Total	\$209,184,296	\$194,204,136	(\$14,980,160)

En total, pues, la Corporación proyecta gastos ascendentes a \$656,113,222 durante el año fiscal 2014-2015. En comparación con el año anterior, esa cifra representa una reducción de \$22,000,111, según se muestra en la tabla a continuación.

Proyección de gastos 2013-2014	Proyección de gastos Presupuesto 2014-2015	Variación
\$678,113,333	\$656,113,222	(\$22,000,111)

Por otro lado, la Corporación está sujeta a varias medidas legislativas, reglamentos y acuerdos transaccionales que autorizan extracciones de los ingresos por concepto de primas, de la reserva o del sobrante de la Corporación para sufragar fondos especiales con propósitos particulares. La Corporación proyecta que los desembolsos por estas obligaciones ascenderán en el año fiscal 2014-2015 a \$72,936,343. A continuación explicamos brevemente las disposiciones legales que contienen estas exigencias:

1. El artículo 1B-3 (n) (2) de la Ley 45-1935, titulado "Corporación Fondo del Seguro del Estado – Facultades y obligaciones", dispone que el presupuesto de la CFSE incluirá una partida que no excederá del 4% del total ingresado por concepto de primas durante el año económico anterior que se destinará a cubrir los gastos para las operaciones y funcionamiento de la Comisión Industrial. Lo mismo establece el artículo 6 de la Ley 45-1035, titulado "Organización del Servicio de Compensación a Obreros y Empleados". En virtud de tales disposiciones, la Corporación es responsable de transferir alrededor de \$24,880,000 a la Comisión Industrial en el próximo año fiscal.
2. La Ley Núm. 11 de 29 de marzo de 1968, según enmendada por la Ley 248 de 23 de julio de 1974, autoriza a una inversión anual de la Corporación en la Administración de Rehabilitación Vocacional para que, conjuntamente con la aportación federal correspondiente, sea utilizada en beneficio de los obreros lesionados del Fondo del Seguro del Estado. La enmienda de 1974 aumentó la asignación de \$200,000 a \$600,000.
3. La Ley Núm. 14 de 20 de julio de 1990 ordena al Administrador del Fondo del Seguro del Estado a transferir anualmente al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos "las sumas que fueran autorizadas anualmente al Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Oficina de Seguridad y Salud (OSHA) y de la totalidad de gastos del Programa de Normas del Trabajo." Los presupuestos de estos programas totalizaron \$19,013,000, correspondiendo la cantidad de \$10,989,000 al Programa de Legislación Laboral (Normas del Trabajo) y \$8,024,000 al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. La Ley Núm. 207 de 9 agosto de 2008 creó el Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo. Mediante la Ley Núm. 190 de 18 de agosto de 2011 se

enmendó la Ley 207-2008 para imponer a ciertas corporaciones públicas la obligación de hacer una aportación anual de \$500,000 al referido Fondo Especial. A la CFSE se le requirió el pago del 20% de dicha suma. Desde entonces, nuestra agencia realiza una aportación anual de \$100,000 al Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo.

- 
5. El Art. 2 de la Ley 50 de 8 de abril de 2011 creó un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda a nombre de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) para sufragar los gastos por concepto de personal, equipo y otros gastos necesarios de dicha Oficina, tomando en consideración el servicio prestado. Se dispuso, además, que dicho Fondo Especial fuese sufragado totalmente por aportaciones anuales que, mediante reglamento, se impusieran a las corporaciones públicas. Como consecuencia de la Ley 133 de 12 de junio de 2011 la ORHELA cambió su nombre a Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), lo que no alteró en forma alguna las obligaciones y acreencias de la entidad. A través del Reglamento 8107 de 9 de noviembre de 2011 se asignó a la CFSE la cantidad anual de \$40,000 como aportación al Fondo Especial. Mediante el Reglamento 8361 de 7 de mayo de 2013 se enmendó el reglamento anterior para aumentar la aportación anual de la CFSE a \$50,000.
 6. La Ley Núm. 249 de 17 de noviembre de 2006, conocida como Ley del Fondo Especial para la Salud, autorizó al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) a conceder un préstamo de \$253 millones, más los intereses pactados, para subsanar la insuficiencia de recursos en la implantación de la Reforma de Salud y cubrir otras necesidades de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM). La legislación, además, estableció que dicho préstamo se pagaría por la Corporación. Asimismo, se dispuso el mecanismo de repago de los dineros aportados por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. A pesar de múltiples gestiones en esa dirección, el préstamo nunca fue repagado, por lo que se registró como pérdida en nuestros estados financieros y la Corporación se vio obligada en el año 2011 a refinanciar el principal adeudado con el Banco Santander. Este refinanciamiento requiere pagos trimestrales de intereses y principal que ascienden a \$5,600,000, para un total de \$22,100,000 al año. Es importante traer ante su consideración el impacto significativo de la Ley Núm. 249-2006, dicha obligación ha erosionado significativamente nuestros fondos al tener que desembolsar \$41,207,641 en pagos al BGF y \$12,066,395 al Banco Santander. Aun así, resta un balance de liquidación de \$242,000,000.
 7. Allá para el 25 de noviembre de 1992 se formalizó el contrato de transacción y estipulación sobre desistimiento voluntario en el caso de "Ponce en Marcha". A

raíz de este, la Corporación fue obligada a hacer una aportación anual al Municipio de Ponce por la cantidad de \$6,000.00.

8. La Ley Núm. 32 de 25 de junio de 2013 establece una aportación adicional uniforme a ser sufragada por cada uno de los patronos participantes del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado. El propósito de esta legislación es solventar un déficit de flujo de caja provocado por la crisis económica en distintas entidades gubernamentales. Este déficit fue determinado mediante estudios actuariales certificados y las aportaciones adicionales se distribuyeron en proporción al total de las aportaciones patronales correspondientes a cada patrono para el año fiscal en curso y finalizando en el año fiscal 2032-2033. La obligación anual de la Corporación asciende a \$6,187,343.
9. Aunque no se ha legislado una medida similar para el año fiscal 2014-2015, debemos mencionar que en los pasados dos años fiscales se crearon fondos especiales de apoyo al Fondo General a los que se ha requerido a la CFSE aportar \$24 millones y \$40 millones respectivamente. A esos efectos, la Ley Núm. 134 de 2 de julio de 2012 estableció el Fondo de Apoyo Presupuestario 2012-2013 y requirió a la CFSE aportar la cantidad de \$24 millones al mismo. Asimismo, la Ley Núm. 43 de 30 de junio de 2013 creó el Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014 y ordenó a la Corporación aportar a dicho Fondo la cantidad de \$40 millones.

La tabla a continuación provee un resumen de estas obligaciones impuestas por ley, reglamento o transacción judicial a la CFSE:

Ley, Reglamento o Transacción	Presupuesto 2014-2015
Comisión Industrial - Artículos 1B-3 (n) (2) y 6 I. (b) (2) de la Ley 45-1935	\$24,880,000
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$8,024,000
Programa de Legislación Laboral a Trabajadores	\$10,989,000
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y en Administración de Recursos Humanos	\$50,000
Junta de Relaciones del Trabajo	\$100,000
Administración de Rehabilitación Vocacional	\$600,000
Acuerdo transaccional Ponce En Marcha	\$6,000
Pago de refinanciamiento de deuda por Ley 249-2006 (Ley del Fondo Especial para la Salud)	\$22,100,000
Administración de los Sistemas de Retiro (Ley 32-2013)	\$6,187,343
Total	\$72,936,343

La Asamblea Legislativa tiene ante su consideración varias medidas que forman parte del cuadro presupuestario del Gobierno. Hemos evaluado tales proyectos de ley y, a su vez, estimado el impacto fiscal que algunos tendrán sobre la Corporación. Aunque se trata de iniciativas que no se han convertido en ley, creemos necesario que esta Honorable Comisión considere el potencial impacto de las mismas. La aprobación de dichas medidas acarrearán, sin duda, enmiendas al presupuesto de la CFSE para el año fiscal 2014-2015, por lo que es aconsejable contar con una idea de su repercusión. Ello, además, ayudará a una mejor evaluación de las referidas iniciativas.

El Proyecto de la Cámara 1910⁶ persigue el propósito de crear un fondo especial denominado Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial destinado a ofrecer terapias, equipo especializado y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación de Puerto Rico. Subyace en la medida el interés de remediar el efecto adverso que han tenido las limitaciones presupuestarias del Gobierno de Puerto Rico sobre la provisión de servicios integrales a niños y jóvenes con impedimentos, los cuales incluyan el acceso a una educación pública, gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo que permita el desarrollo de su personalidad y potencialidades. El referido fondo habrá de nutrirse de asignaciones recurrentes de 4% de las primas cobradas en el año económico anterior por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) y de 5% de las primas cobradas durante el año económico anterior por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, según surja de los estados financieros auditados. El proyecto impone a ambas entidades la obligación de remitir al Departamento de Hacienda el monto total de la asignación para el primer año al 15 de julio del 2014 y así subsiguientemente. Se estima que la aportación para el primer año alcanzará la suma de \$31,155,000.

El Proyecto de la Cámara 1920⁷ tiene como fin crear el “Fondo de Responsabilidad Legal”, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Dicho fondo responderá del pago o cumplimiento con obligaciones legales o impuestas judicialmente para las que no existen fondos. El mismo se nutrirá de la transferencia de balances de otros fondos especiales identificados en el proyecto. En el caso de la CFSE, el Artículo 20 del proyecto propone una enmienda al Artículo 13 de la Ley 45-1935, titulado “Patrono No Asegurado”, para que se transfiera al Fondo de Responsabilidad Legal la cantidad de \$15,000,000 del Fondo de Reserva de Casos de Patronos No Asegurados.

El Proyecto de la Cámara 1922⁸ fue presentado a los fines de crear la Ley de Sustentabilidad Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El proyecto contiene una declaración de emergencia fiscal y, consecuentemente, establece medidas de ahorros para todas las instrumentalidades gubernamentales, con el propósito de que el País cumpla con sus obligaciones y, a la vez, garantice la continuidad de la gestión pública en áreas

⁶ Equivalente al Proyecto del Senado 1080.

⁷ Equivalente al Proyecto del Senado 1090.

⁸ Equivalente al Proyecto del Senado 1092.

esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo, entre otros. El Artículo 11 del proyecto prohíbe los aumentos de salario a los empleados públicos por cualquier concepto, lo que incluye beneficios marginales, aportaciones a planes médicos, por ascensos o traslados (excepto en los casos en que se evidencia que generan economías), por reinstalaciones, por interinatos o diferenciales. Asimismo, se prohíbe la concesión de compensaciones extraordinarias a los empleados públicos, incluyendo por liquidación de licencias, bonos de Navidad en exceso de \$600, bonos de verano en exceso de \$200, otros bonos, días y horas libres con paga sin cargo a licencia alguna y licencias con paga que no estén establecidas estatutariamente. Se permite la negociación de enmiendas a convenios colectivos antes del 1ro de julio de 2014 en sustitución de las disposiciones del Artículo 11, siempre y cuando redunden en ahorros de igual cuantía o mayores. Por su parte, el Artículo 19 del proyecto exige que los ahorros generados por la ACAA y la CFSE como consecuencia de la aplicación del Artículo 11 se aporten al Fondo de Estudiantes de Educación Especial que se pretende crear por vía del Proyecto de la Cámara 1910.⁹ A esos efectos, en o antes del 31 de julio de 2014, la ACAA y la CFSE certificarán a la OGP su nómina para el año fiscal 2013-2014 y lo pagado por los conceptos de bono de Navidad, bono de verano, otros bonos por cualquier causa, liquidación de licencias por enfermedad y liquidación de licencias por vacaciones. Esas certificaciones se utilizarán como base para las aportaciones a ser transferidas al Fondo de Estudiantes de Educación Especial comenzando el 31 de julio de 2014 y así subsiguientemente cada año fiscal hasta que se deje sin efecto la declaración de emergencia fiscal.

Para evaluar el potencial impacto fiscal de los Artículos 11 y 19 del Proyecto de la Ley de Sustentabilidad Fiscal, tomamos en consideración las proyecciones de gastos de la Corporación para el cierre del año fiscal 2013-14 por los siguientes conceptos: bono de Navidad, otros bonos, beneficios pro-retiro, liquidación de licencias por enfermedad y vacaciones. Aclaramos que la CFSE no paga bonos de verano, de productividad o por asistencia y/o puntualidad. En este año fiscal, la Corporación pagó \$11,288,716.87 por concepto de bono de Navidad a 3,518 empleados. Descontando la cantidad de \$600.00 por empleado, el remanente sería de \$9,177,916. La CFSE también pagó la suma de \$256,500 a los miembros de la Unión de Contadores Auditores por la ratificación de su convenio colectivo. En beneficios pro-retiro, durante el año fiscal 2013-2014 se ha pagado la cantidad total de \$916,800. Asimismo, la compensación adicional que se otorga a los empleados retirados a \$6,373,045. Por concepto de liquidación de licencias por enfermedad acumuladas en exceso, la Corporación ha pagado \$6,889,169 en el presente año económico. El pago total por liquidación de licencias por vacaciones acumuladas en exceso ascendió a \$2,517,649 en este año fiscal. El total aproximado en pago de bonificaciones que la CFSE habrá de certificar al cierre del año fiscal 2013-2014 asciende a \$26,131,078. Dicha cantidad, según dispone el Proyecto de la Cámara 1922, tiene que ser transferida por la Corporación al "Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial" a partir del 31 de julio de 2014.

⁹ Equivalente al Proyecto del Senado 1080.

La Corporación proyecta que los desembolsos potenciales por razón de las obligaciones adicionales contempladas en los proyectos de ley antes mencionados, los cuales están en consideración ante esta Asamblea Legislativa, ascenderán a \$72,286,078. A continuación un detalle de los mismos:

Proyecto de Ley	Estimado de impacto fiscal 2014-2015
P de la C 1910 / P del S 1080 (Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial)	\$31,155,000
P de la C 1920 / P del S 1090 (Fondo de Responsabilidad Legal)	\$15,000,000
P de la C 1922 / P del S 1092 (Ley de Sustentabilidad Fiscal)	\$26,131,078
Total	\$72,286,078

En resumen, los desembolsos por obligaciones reales o potenciales impuestas por leyes vigentes o contempladas en proyectos de ley ante la consideración de la Legislatura ascenderán a \$145,212,421 para el año fiscal 2014-2015. La siguiente tabla compara las aportaciones gubernamentales proyectadas para el próximo año fiscal con las realizadas o por realizar este año:

Ley, Proyecto de Ley o Programa Gubernamental	Proyección 2013-2014	Presupuesto 2014-2015
Comisión Industrial - Artículos 1B-3 (n) (2) y 6 I. (b) (2) de la Ley 45-1935	\$25,840,000	\$24,880,000
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$8,024,000	\$8,024,000
Programa de Legislación Laboral a Trabajadores	\$10,989,000	\$10,989,000
Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y en Administración de Recursos Humanos	\$40,000	\$50,000
Junta de Relaciones del Trabajo	\$100,000	\$100,000
Administración de Rehabilitación Vocacional	\$600,000	\$600,000
Acuerdo transaccional Ponce En Marcha	\$6,000	\$6,000
Pago de refinanciamiento de deuda por Ley 249-2006 (Ley del Fondo Especial para la Salud)	\$22,100,000	\$22,100,000
Administración de los Sistemas de Retiro (Ley 32-2013)	\$0	\$6,187,343
Fondo de Apoyo Presupuestario (Ley 43-2013)	\$40,000,000	\$0
P de la C 1910 / P del S 1080 (Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial)	\$0	\$31,155,000
P de la C 1920 / P del S 1090 (Fondo de	\$0	\$15,000,000

Responsabilidad Legal)		
P de la C 1922 / P del S 1092 (Ley de Sustentabilidad Fiscal)	\$0	\$26,131,078
Total	\$107,699,000	\$145,222,421

Todos los compromisos antes expuestos tienen que ser cubiertos con ingresos propios de la Corporación, sea de recaudos por concepto de primas de pólizas como del rendimiento y las extracciones del principal de nuestra cartera de inversiones. Las extracciones de la cartera de inversiones implican una reducción de los activos netos de la Corporación. Considerando que la CFSE estima que en el año fiscal 2014-2015 recibirá ingresos ascendentes a \$656,000,000, será necesario extraer aproximadamente \$145 millones del principal de la cartera de inversiones. Esta cantidad es equivalente a las aportaciones requeridas por leyes, reglamentos o acuerdos transaccionales vigentes más las contempladas en los Proyectos de la Cámara 1910, 1920 y 1922 (Proyectos del Senado 1080, 1090 y 1092) pendientes ante esta Asamblea Legislativa.

VI. Proyecto de la Cámara 1894¹⁰ (Eliminación de la Comisión Industrial y Creación de la División de Salas Revisoras en la CFSE)



El Proyecto de la Cámara 1894 pretende enmendar varias disposiciones de la Ley 45-1935 a los fines de eliminar la Comisión Industrial y crear la División de Salas Revisoras de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado. El proyecto establece los deberes, facultades y funciones de la nueva división que se crearía, así como las disposiciones transitorias para que las obligaciones de la Comisión Industrial sean asumidas por la CFSE. El impacto de esta medida dependerá de múltiples factores, entre los que consideramos de mayor importancia la forma en que se determine cómo operará el nuevo foro revisor y el resultado del análisis sobre la consolidación de los recursos humanos en nuestra institución.

Actualmente, la Ley 45-1935 requiere que la CFSE transfiera una cantidad equivalente al 4% de sus ingresos operacionales a la Comisión Industrial, fondos con los que esta financia su operación. Para el año fiscal 2014-2015, se estimó que esta aportación alcanzaría la suma de \$24.8 millones. Esta cantidad no es considerada como parte de la operación de la CFSE, por lo se excluye del cómputo de los gastos administrativos para efectos de la restricción del 22% establecida en nuestra ley habilitadora para este tipo de gasto. Sin embargo, la creación de la División de Salas Revisoras y la integración de las distintas unidades de trabajo de la Comisión Industrial en la CFSE tendría el evidente efecto de aumentar nuestros gastos administrativos, los cuales se excederían del límite de 22% al que actualmente nos restringe la Ley. Estimamos que, al considerar el costo de las operaciones de la División de Salas Revisoras y de la integración de las unidades de trabajo de la Comisión Industrial a la CFSE, nuestros gastos administrativos podrían aumentar, al menos, a 26%. Esta Asamblea Legislativa, pues, debe considerar ampliar la proporción que la Corporación puede utilizar de sus ingresos para gastos

¹⁰ Proyecto del Senado 1064.

administrativos, de forma tal que no exista impedimento en la Ley para asumir los costos de la integración del personal de la Comisión Industrial y la creación de la nueva División de Salas Revisoras.

La siguiente tabla contiene un estimado del impacto que tendría en nuestro presupuesto para el año 2014-2015 la creación de la División de Salas Revisoras y la integración del personal y las unidades de trabajo de la Comisión Industrial en la CFSE:

Gastos Operacionales	Programa Administrativo	Programa Médico	Total
Nómina y Costos Relacionados	\$131,165,000	\$209,159,000	\$340,324,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$2,994,000	\$9,174,000	\$12,168,000
Servicios Comprados	\$13,193,000	\$55,015,000	\$68,208,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$407,000	\$461,000	\$868,000
Gastos de Transportación	\$1,785,000	\$525,000	\$2,310,000
Servicios Profesionales	\$6,166,000	\$8,698,000	\$14,864,000
Otros Gastos Operacionales	\$2,508,000	\$3,463,000	\$5,971,000
Compra de Equipo	\$985,000	\$7,270,000	\$8,255,000
Materiales y Suministros	\$1,064,000	\$9,064,000	\$10,128,000
Anuncios y Pautas en Medios	\$205,000	\$0	\$205,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	\$160,472,000	\$302,829,000	\$463,301,000
Inversión en Mejoras Permanentes	\$755,000	\$22,425,000	\$23,180,000
Total	\$161,227,000	\$325,254,000	\$486,481,000

Podemos colegir, entonces, que la reducción de \$29 millones en gastos de funcionamiento contemplada en el presupuesto para el año fiscal 2014-2015 no se materializaría de aprobarse el Proyecto de la Cámara 1894. En tal caso la reducción presupuestaria, en comparación con el año fiscal 2013-2014, sería de \$4.4 millones. Así se ilustra en la siguiente tabla:

Gastos de Funcionamiento Consolidado	Presupuesto 2013-2014	Presupuesto 2014-2015	Variación
Nómina y Costos Relacionados	\$335,919,833	\$340,324,000	\$4,404,167
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	\$9,618,711	\$12,168,000	\$2,549,289
Servicios Comprados	\$67,639,588	\$68,208,000	\$568,412
Donativos, Subsidios y Distribuciones	\$825,245	\$868,000	\$42,755
Gastos de Transportación	\$1,677,183	\$2,310,000	\$632,817
Servicios Profesionales	\$11,296,459	\$14,864,000	\$3,567,541
Otros Gastos Operacionales	\$9,967,669	\$5,971,000	(\$3,996,669)
Compra de Equipo	\$12,223,869	\$8,255,000	(\$3,968,869)
Materiales y Suministros	\$18,308,396	\$10,128,000	(\$8,180,396)
Anuncios y Pautas en Medios	\$300,984	\$205,000	(\$95,984)
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	\$467,777,937	\$463,301,000	(\$4,476,937)
Inversión en Mejoras Permanentes	\$1,151,100	\$23,180,000	\$22,028,900
Total	\$468,929,037	\$486,481,000	\$17,551,963
Otros Beneficios al Trabajador	\$209,184,296	\$194,204,136	(\$14,980,160)
Aportaciones Gubernamentales	\$107,699,000	\$145,222,421	\$37,523,421
Total	\$785,812,333	\$825,907,557	\$40,095,224

Además, de ser necesario equiparar los beneficios de los empleados de la Comisión Industrial a los que reciben los empleados de la CFSE, habría un impacto estimado de \$170,000. Los empleados de la Corporación, contrario a los de la Comisión Industrial, disfrutaban de aportación patronal total al plan médico y un programa de cuidado de niños y de estudios. Es importante señalar que los empleados de la Comisión Industrial disfrutaban de un bono de verano que no se concede a los empleados de la Corporación. Dicho bono ha sido contemplado en el presupuesto de la Comisión.

VII. Proyecto de la Cámara 1909¹¹ (Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs)

El Proyecto de la Cámara 1909 fue presentado con el propósito de crear la "Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs", la cual establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas. En lo que respecta a esta corporación pública, el Artículo 2.1 (e) del proyecto establece que las PyMEs nuevas que hayan suscrito un acuerdo de creación de empleos recibirán, durante un

¹¹ Equivalente al Proyecto del Senado 1079.

periodo de dos años, un descuento de 50% de las primas del seguro obrero en relación a los empleos elegibles incrementales comprometidos en el acuerdo. El Artículo 2.3 (b) reproduce el beneficio para las PyMEs elegibles en expansión, según se define en el proyecto. Finalmente, el artículo 2.4 (b) propone que las PyMEs elegibles que hayan sufrido pérdidas netas operacionales en cada uno de los últimos dos años tributarios del negocio, que haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis meses anteriores a la radicación de la solicitud y que hubiesen otorgado un acuerdo de retención de empleos disfrutarán, igualmente, de este beneficio. Las PyMEs elegibles nuevas y en expansión vendrán obligadas a mantener el promedio de empleos elegibles nuevos o incrementales durante un término de tres años a partir de la firma del acuerdo. En el caso de las PyMEs elegibles con pérdidas operacionales, se requiere que éstas mantengan la totalidad de la plantilla de empleados que tuvieran al momento de presentar sus solicitudes de incentivos por el mismo periodo de tres años.

Basado en la tendencia de la Ley de Empleos Ahora, Ley Núm. 1 de 10 de febrero de 2013, la Corporación realizó un estudio actuarial preliminar, el cual reflejó que la implantación del Proyecto de la Cámara 1909 representa una pérdida de ingresos para el primer año que oscila entre \$814,000 y \$1,115,000. Durante el segundo año, las primas dejadas de ingresar fluctúan entre \$2,171,000 y \$3,000,000. El costo de las reclamaciones proyectadas en relación con estos empleos fluctúa, para el primer año, entre \$1,004,000 y \$1,400,000. Para el segundo año, el costo fluctúa entre \$2,700,000 y \$3,700,000. Debido al hecho de que el ingreso por concepto de primas resultaría evidentemente insuficiente para afrontar el costo de las reclamaciones esperadas, experimentaríamos un déficit, estrictamente en cuanto a la implantación de esta medida, que fluctuaría entre \$191,000 y \$261,000 para el primer año y entre \$508,000 y \$697,000 para el siguiente año.

En lo que respecta a las PyMEs que presentan pérdidas netas operacionales, la falta de datos para poder realizar un estudio actuarial nos impide determinar su potencial impacto. No obstante, para tener una idea de la exposición que conlleva identificamos el universo de patronos que podrían ser considerados PyMEs y le aplicamos el beneficio que se pretende legislar. De acuerdo al artículo 1.3 (b) de la medida que comentamos, las empresas potencialmente impactadas por la misma son aquellas con ingresos brutos de \$10 millones o menos. Típicamente, una empresa invierte 40% de sus ingresos en mano de obra. Por tanto, esta iniciativa aplicaría, en teoría, a patronos con nóminas que no excedan de \$4 millones. Para el presente año fiscal, la Corporación emitió 59,668 pólizas a patronos que no pagan primas mínimas y que tienen nóminas menores de \$4 millones. Utilizando la tarifa promedio de 2.77, la prima que debe haber recibido la CFSE de estos patronos es de \$178,917,497.16. Si el universo de estos patronos se acogieran al beneficio establecido en la medida que nos ocupa por razón de haber sostenido pérdidas operacionales, la pérdida por concepto de prima para la Corporación ascendería a \$89,458,748.58. Esta cantidad dejaría de ingresar a la CFSE y en igual proporción la entidad se vería obligada a hacer extracciones adicionales de su cartera de inversiones.

VIII. Impacto en los activos netos de la Corporación

Como hemos visto, el impacto económico que tendrán sobre la Corporación la legislación, la reglamentación y los acuerdos transaccionales vigentes, así como los proyectos de ley en consideración ante esta Asamblea Legislativa, es significativo. Estos dineros tendrán que ser obtenidos de retiros a la cartera de inversiones que podrían sobrepasar los \$145 millones, lo que reducirá la reserva para el pago de beneficios a lesionados, tanto en el principal como en el retorno requerido actuarialmente. Por otro lado, si consideramos los cambios a los pronunciamientos contables y la reducción de las reservas destinadas a solventar el pago de beneficios, los activos netos de la CFSE se reducirán significativamente al cierre del año fiscal 2014-2015. Si esta situación se repite en los próximos años fiscales, conforme lo establece la legislación propuesta, se podrían menoscabar los activos netos de nuestra institución. A continuación, exponemos una proyección del impacto económico en los próximos años fiscales:

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos	651,380,216	623,100,000	613,900,000	613,900,000	613,900,000
Efecto PyMEs (P de la C 1909 / P del S 1079)			(42,000,000)	(42,000,000)	
Ingresos después de proyectos	651,380,216	623,100,000	571,900,000	571,900,000	613,900,000
Gastos operacionales	627,938,006	597,935,171	693,933,266	625,935,244	625,935,244
Eliminación días feriados (P de la C 1918 / P del S 1088)			200,000	206,000	212,180
Creación División de Salas Revisoras e integración personal de la Comisión Industrial			25,094,000	25,094,000	25,094,000
Gastos operacionales después de proyectos	627,938,006	597,935,171	745,358,344	677,366,322	677,372,502
Ingresos netos operacionales	23,442,210	25,164,829	(165,358,344)	(97,366,322)	(55,372,502)
Ingresos netos no operacionales	50,095,927	42,000,000	42,000,000	40,320,000	38,707,200
Aportaciones a otras entidades o programas gubernamentales	67,802,470	107,000,000	72,926,343	72,926,343	72,926,343
Eliminación de la Comisión Industrial			(24,924,000)	(24,556,000)	(24,556,000)
Efecto de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial" (P de la C 1910 / P del S 1080)			31,155,000	30,695,000	30,695,000
Efecto transferencia a Fondo de Responsabilidad Legal (P de la C 1920 / P del S 1090)			15,000,000	15,000,000	15,000,000
Transferencia de ahorros Ley de Sustentabilidad Fiscal (P de la C 1922 / P del S 1092)			26,131,078	26,131,078	26,131,078

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017
Aportaciones a otras entidades o programas gubernamentales después de proyectos	67,802,470	107,000,000	120,288,421	120,196,421	120,196,421
Ingreso o pérdida neta	5,735,667	(39,835,171)	(214,071,814)	(147,681,592)	(107,236,060)
Posición a principios del año	331,365,305	337,100,972	297,265,801	108,193,987	(39,487,605)
Posición al final del año	337,100,972	297,265,801	108,193,987	(39,487,605)	(146,723,665)

IX. Conclusión

Reconocemos la dura situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por esa razón hemos tomado medidas que han generado ahorros y nos han permitido presentar un presupuesto balanceado para el año fiscal 2014-2015. No obstante, en vista de las recientes medidas presentadas para consideración a la Legislatura nos hemos visto obligados a presentar ante esta Comisión escenarios distintos de las finanzas potenciales de la Corporación para el año fiscal 2014-2015. Estos escenarios consideran las medidas legislativas presentadas por el Ejecutivo y la Rama Legislativa y su potencial impacto en las finanzas de la Corporación. Estos escenarios presupuestarios han sido resultado de estudios y análisis cuidadosos y ponderados, con el único propósito de que esta Asamblea Legislativa pueda descargar responsablemente sus deberes y aprobar un presupuesto balanceado que supla las necesidades esenciales de la Corporación.

En atención a la potencial pérdida de activos netos que se prevé pudiera ocurrir de aprobarse la legislación propuesta, nos parece necesario instar a esta Honorable Asamblea Legislativa a discutir y considerar el futuro de la CFSE y sus necesidades para garantizar la solvencia del sistema de compensaciones por accidentes del trabajo y la prestación de los servicios esenciales que necesitan lesionados y patronos. Nuestra administración está a la disposición de esta Asamblea Legislativa para encaminar tal gestión.

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al importante tema presupuestario y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta en torno al contenido de esta ponencia.

Cordialmente,



Liza M. Estrada Figueroa
Administradora